

Sabanalarga – Atlántico, 8 de marzo de 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

EJECUTANTE: NOPIN COLOMBIA SAS

EJECUTADO: FARIT ENRIQUE SOBRINO MOLINA – DIPRECOM INVERSIONES SAS

RADICACION: 08-638-40-89-001-2021-00336-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO DIAZ Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico, 8 de marzo de 2022

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la Dra. ROSALBA CARRILLO DULCEY, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante “NOPIN COLOMBIA SAS”, y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte de los demandados, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 44.627.648,78)**. Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la Dra. ROSALBA CARRILLO DULCEY, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante “NOPIN COLOMBIA SAS”, por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 44.627.648,78)**, y entréguese a la parte demandante los títulos descontados al ejecutado hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No32
DE FECHA 9 DE MARZO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

**Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e345bdbab75d24b35848b819d5ec341609fc07d1fc1c7d075e51a40b4c1e4685

Documento generado en 08/03/2022 09:33:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>